

51

DECRETO No. 41 de 1951

(17 de febrero)

por el cual se ordena el cambio de nomenclatura del barrio "Sotomayor", de esta ciudad.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que este Despacho, por decreto 199 del 1950, abrió un concurso para premiar el mejor proyecto de cambio de nomenclatura del barrio "Sotomayor" de esta ciudad, que por no guardar armonía con la del resto del área urbana hace imposible la cabal orientación en ese barrio; y
- b) Que verificado el concurso en los términos de la disposición citada, se encontraron como los más convenientes al efecto los proyectos de los ingenieros Drs. Benjamín García Cadena y Rafael Olaya, idénticos sustancialmente, que fueron adoptados por el Jurado Calificador,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Ordénase el cambio de la nomenclatura actual del Barrio "Sotomayor" de esta ciudad, en armonía con el proyecto de los ingenieros Drs. Benjamín García Cadena y Rafael Olaya, que viene a convertir ese sector en calles y carreras bien definidas, en relación con la nomenclatura del resto de la ciudad, teniendo como base la transversal que partiendo del cruce de la carrera 23 con la calle 45 viene a morir a la calle 56. En consecuencia, la antigua nomenclatura, conforme al plano elaborado con base en el proyecto de referencia, será sustituida así:

Nomenclatura antigua

R-1
R-2
R-3
R-4
R-5-
R-6
R-7
R-8
R-10
C-0

C-1

C-2

C-3-

C-4

C-5-

C-6

Nomenclatura nueva

Calle 42
" 44
" 45
" 47
" 48
" 49
" 50
" 51
AVENIDA
Carrera 24(entre nueva calle 45 y
Avenida)
" 25(entre nueva calle 45 y
Avenida)
" 26(entre nueva calle 42 y
Avenida)
" 26A(Entre Avenida Próspe-
ro Pinzón y nueva Ave-
nida)
" 27A(Entre nueva calle 42 y
Av. Prospero Pinzón)
" 28(Entre nueva calle 42 y
Avenida)
" 29(Entre nueva calle 42 y
Avenida)

Serán calles los siguientes sectores de circunferencia:

C-1	Nueva calle 47 desde Avenida hasta la carrera 23
C2	" 48 desde Avenida hasta carrera 23
C3	" 50 desde Avenida hasta

..... carrera 23

C-4	Nueva calle 51 desde Avenida hasta ca-
	rrera 23
C-5	" 52 Desde Avenida Próspero
	Pinzón hasta cra.23
C-6	" 53 desde Avenida Próspero
	Pinzón hasta la cra.23

Serán carreras las siguientes radiales:

R-11	Carrera 29 desde Avenida Próspero Pinzón
	hasta la calle 56
R-12	" 28 desde Avenida Próspero Pinzón
	hasta la calle 56.

Art. 2o.- La numeración correspondiente a las fincas ubicadas en el sector arriba determinado será señalada por la Oficina de Nomenclatura de la Sección de Obras Públicas Municipales.

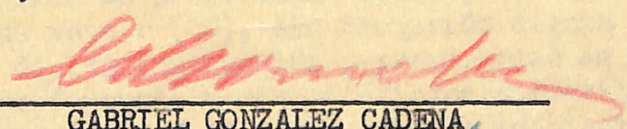
Art. 3o.- Autorízase al Sr. Personero Municipal para que con las formalidades legales y previa licitación, celebre un contrato para el suministro de placas para las nuevas calles y carrera de que aquí se trata, lo mismo que para completar la nomenclatura del resto de la ciudad en donde se encuentre deficiente.

Art. 4o.- Los propietarios de fincas en Sotomayor están obligados a solicitar de la Oficina de Nomenclatura, de la Sección de OO. PP. Municipales la determinación del número correspondiente a su predio, el cual podrán adquirir en la Tesorería Municipal.- Oportunamente se dará el aviso al público sobre la fecha en que debe iniciarse el cambio de nomenclatura, en relación con el contrato de que trata el artículo anterior.-

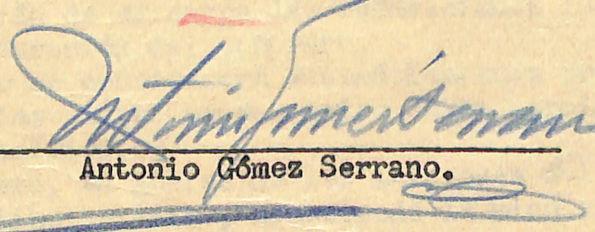
COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

